

COMPULSA ABREVIADA
EX-2019-21416416- -APN-GCYL#SOFSE-RC 33613
OBJETO: O RINGS

* **Comprador:** Natalia Iglesias
 * **Tel:** 2150-9300 INT 97129
 * **E-mail:** Natalia.Iglesias@trenesargentinos.gob.ar

22/04/2019

Me dirijo a Uds. con el objetivo de solicitarles cotización por los bienes/servicios/obras detallados a continuación:

RC	ITEM	Código Interno (NUM/ACT/SERV)	Descripción	Cant.	U.M.
33613	1	NUM44010300610N	Anillo de sellado. Acople dentado entre caja y motor de traccion. CSR Mitsubishi-Según Plano N° 4401030061.	300	C/U
	2	NUM81228019100N	ORING DE NBR SECCION 4 MM / DIAM. INTERNO 226 MM DUREZA 70 SH-A	1800	C/U
	3	NUM81228010280N	ORING DE NBR SECCION 2.4 MM / DIAM. INTERNO 14.5 MM DIN 3771- JUNTA O RING NORMA: DIN 3771. MATERIAL: NBR, DIMENSIONES: DIÁMETRO INTERNO: 14,5MM, GROSOR: 2,4MM	50	C/U
	4	NUM89118000050N	ORING DE NBR SECCION 1.8 MM / DIAM. INTERNO 12.8 MM DIN 3771	250	C/U
	5	NUM81228011420N	ORING DE NBR SECCION 3.55 MM / DIAM. INTERNO 48.7 MM DIN 3771	1500	C/U
	6	NUM81228011030N	ORING DE NBR SECCION 1.75 MM / DIAM. INTERNO 28 MM DUREZA 70 SH-A DIN 771	480	C/U
	7	NUM81228011040N	ORING DE NBR SECCION 1.75 MM / DIAM. INTERNO 32 MM DUREZA 70 SH-A DIN 771	480	C/U
	8	NUM81228010430N	ORING DE NBR SECCION 2.5 MM / DIAM. INTERNO 15 MM DUREZA 70 SH-A DIN 771	250	C/U
	9	NUM81228010440N	ORING DE NBR SECCION 2.5 MM / DIAM. INTERNO 17 MM DUREZA 70 SH-A DIN 771	480	C/U
	10	NUM81228010450N	ORING DE NBR SECCION 3 MM / DIAM. INTERNO 20 MM DUREZA 70 SH-A DIN 771	1500	C/U
	11	NUM81228010460N	ORING DE NBR SECCION 3.5 MM / DIAM. INTERNO 11 MM DUREZA 70 SH-A DIN 771	250	C/U
	12	NUM81228010470N	ORING DE NBR SECCION 3.5 MM / DIAM. INTERNO 26 MM DUREZA 70 SH-A DIN 771	500	C/U
	13	NUM81228010480N	ORING DE NBR SECCION 3.5 MM / DIAM. INTERNO 27 MM DUREZA 70 SH-A DIN 771	480	C/U
	14	NUM81228012380N	ORING DE NBR SECCION 2 MM / DIAM. INTERNO 38 MM DUREZA 70 SH-A DIN 3771-	60	C/U
	15	NUM81228012620N	ORING DE NBR SECCION 2.62 MM / DIAM. INTERNO 94.92 MM DUREZA 70 SH-A DIN 3771	110	C/U
	16	NUM81228011530N	ORING DE NBR SECCION 5,3 MM / DIAM. INTERNO 61,5 MM- DIAMETRO EXTERIOR 72,1MM	800	C/U
	17	NUM81228015100N	ORING DE NBR SECCION 5,3 MM / DIAM. INTERNO 51,5 MM	800	C/U
	18	NUM86550516320N	RODAMIENTO RADIAL RIGIDO DE UNA HILERA DE BOLAS SERIE MILIMETRICA 6309 2RS C3-RODAMIENTO RÍGIDO DE BOLAS DE UNA HILERA DOBLE SELLO CON CONTACTO DE DIAM.EXT.:100 MM DIAM. INT.:45 ESP.:25 CON JUEGO INTERNO MAYOR AL NORMAL (C3) TIPO 6309-2RS C3.	60	C/U
	19	NUM89110310840N	ARANDELA ONDULADA REDONDA DE ACERO AL CARBONO 84X0.5MM DE ESPESOR DIN 137-ARANDELA ONDULADA DE COMPRESION CON DIAMETRO INTERNO DE 74 MM, DIAMETRO EXTERNO DE 84 MM, ESPESOR DE 0,5 MM Y ATURA 3,6 MM SEGÚN DIN137 (B) MATERIAL IRAM1070	60	C/U
	20	NUM81228058500N	ORING DE VITON SECCION 3MM / DIAM. INTERNO 85MM DUREZA 75 SH-A DIN 3771-ORING VITON (ONDULADA), DIAMETRO INTERO 85MM, DIAMETRO DE CUERDA 3MM, DUREZA 75 SH-A SEGUN DIN 3771.	60	C/U
	21	NUM86550516200N	RODAMIENTO RADIAL RIGIDO DE UNA HILERA DE BOLAS SERIE MILIMETRICA 6209 2RS C3-	60	C/U
	22	NUM81228051000N	ORING DE VITON SECCION 3MM / DIAM. INTRNO 100MM DUREZA 75 SH-A DIN 3771	60	C/U
	23	NUM81228410100N	VRING DE NBR DIAM EXT 50 MM DIAM INT 40 MM ESPESOR 9 MM	60	C/U
<p><i>La presentación de la oferta significará de parte del oferente que conoce, acepta y se somete voluntariamente al Reglamento de Compras y Contrataciones de la SOFSE disponible en nuestra. Página web: www.sofse.gob.ar</i></p>					
<p>"Conforme lo dispuesto por el Decreto N° 202/17 y la Resolución N° 11-E/17 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los oferentes deberán presentar una "Declaración Jurada de Intereses" en la cual se manifieste si tiene o no vinculación con la autoridad con competencia y capacidad para decidir la contratación (adjudicar).</p>					

A dichos efectos, se informa que en el presente procedimiento de selección, dicha autoridad es el Sr. Sergio Bruni-Gerente de Compras y Contratos y el Subgerente de compras Martín Negro

LUGAR DE ENTREGA: IRIGOYEN 198- VILLA LURO

**** POR FAVOR NO COTIZAR SOBRE ESTE FORMULARIO ****

Si se entrega personalmente: En la Subgerencia de Adm y Abastecimiento, sita en Ramos Mejía 1358 3° piso
RETIRO, C.A.B.A., (Horario: 9 a 17 hs)

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTA: 29/04/2019

CLÁUSULAS PARTICULARES

I. FECHA DE CIERRE DE INVITACIÓN/PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- ✓ Deberá presentar su propuesta dentro de los 5 días hábiles a contar desde la notificación de la presente invitación, excepto que la fecha límite de presentación de oferta estipulada exceda dicho plazo.
- ✓ Una vez transcurrida dicha fecha, en caso de no haberse presentado en el respectivo expediente por medio del cual tramita el procedimiento de selección/contratación la cantidad mínima necesaria de cotizaciones/ofertas, SOFSE podrá reiterar las invitaciones y/o requerir y solicitar nuevas cotizaciones fijando consecuentemente una nueva fecha de cierre.

II. CONDICIONES FORMALES PARA LA COTIZACIÓN/OFFERTA:

- ✓ Membrete de la empresa, CUIT y firma de un responsable
 - ✓ Fecha
 - ✓ Cliente: *Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado. - CUIT Nº: 30-71068177-1*
 - ✓ Redactada en Español y en moneda *de curso legal local (Pesos Argentinos)*. En caso de cotizar en moneda extranjera deberá justificar los motivos y/o razones a fin de poder tomar la cotización como válida.
 - ✓ Precios unitarios y totales
 - ✓ Subtotal
 - ✓ Descuentos
 - ✓ % IVA a aplicar a cada ítem
 - ✓ **Condición de PAGO, de preferencia Cta. Corriente a 60 días f.p.f. (otras condiciones aclarar y a evaluar) (*)**
 - ✓ Lugar, forma y plazo de entrega - LUGAR: *Almacén del Cliente (*)*
 - ✓ **Plazo de Mantenimiento de Oferta (60 días corridos) (esto puede ajustarse a un plazo diferente si es necesario).(*)**
 - ✓ Datos adicionales aclaratorios de corresponder (por ejemplo: marca y modelo cotizado junto con toda aquella otra descripción que pueda servir para conocer lo ofertado).
 - ✓ DDJJ de "Compre Trabajo Argentino" para las cotizaciones cuyo monto total sea superior a \$ 10.000.- (sin impuestos) indicando número de Cotización o número de Solicitud de Cotización. La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.
 - ✓
- (*) SOFSE posee la facultad unilateral de aumentar o disminuir hasta un 20 % el monto total del contrato, en las condiciones y precios originalmente pactados. En los casos en que resulte imprescindible para la SOFSE, el aumento o la disminución podrán exceder el 20 % (Hasta un 35 %) y se deberá requerir la conformidad del cocontratante. ANTE LA FALTA DE ESTOS REQUISITOS, SE TOMARÁ COMO VÁLIDO LO EXPUESTO EN ESTA SOLICITUD. CON RESPECTO A LOS RESTANTES, SU INCUMPLIMIENTO DEJARÁ SIN VALIDEZ LA OFERTA.

III. CONDICIONES ECONÓMICAS Y CONTRACTUALES

- ✓ Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. (Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta).
- ✓ En el caso de Cotizaciones para la contratación de obras/servicios se deberán incluir, en caso de corresponder, el costo de las siguientes pólizas:
 - * Póliza de Caución de Garantía de Anticipo financiero por el porcentaje convenido en la Adjudicación.-
 - * Póliza de Ejecución de Contrato por el 10% del monto total del contrato IVA incluido.-
 - * Póliza de Responsabilidad Civil cruzada a favor de OPERADORA FERROVIARIA S.E. (monto a determinar)-
 - * Póliza de tenencia de bienes.
 - * Póliza de Fondo de Reparación por el 5% del monto total de contrato IVA incluido, o en su defecto podrá optar por facturar el 95% del monto total de la adjudicación. En ese caso OPERADORA FERROVIARIA S.E. retendrá el 5% restante, el que será reintegrado una vez finalizado el plazo de garantía convenido.-
 - * Seguros del personal afectado al servicio/obra. (ART-cumplimientos de las cargas sociales al día, etc.)
 - * Y cualquier otro seguro que OPERADORA FERROVIARIA S.E. considere necesario a los fines de garantizar la correcta prestación del servicio/obra.
- ✓ A los efectos de garantizar y posibilitar la comparación de las eventuales ofertas presentadas, se deja constancia que las cotizaciones realizadas en moneda extranjera, podrán ser convertidas a la cantidad equivalente en Pesos Argentinos según el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del cierre del día anterior al de la fecha de la comparación.
- ✓ Formas de Pago: El pago se efectuará mediante transferencia bancaria bajo las siguientes condiciones:
 - a. Pago dentro de los sesenta (60) días corridos y contados a partir de la fecha de presentación de la factura (y toda otra documentación específica que en forma previa y expresa se requiera) en SOFSE, o fecha de remisión de factura electrónica.
- IMPORANTE: A fin de poder realizar el pago, en forma previa el adjudicatario deberá notificar a SOFSE el número de CBU y nombre de la ENTIDAD BANCARIA.
- El pago en principio se efectuará en PESOS ARGENTINOS (\$), moneda de curso legal en la República Argentina.
- ✓ Si las condiciones contractuales lo ameritasen, o mediara previa justificación del proveedor, SOFSE podrá aceptar y adjudicar cotizaciones en moneda extranjera. No
- ✓ Los Oferentes al presentar oferta prestan conformidad que se someten a la ley argentina y a la jurisdicción de los Tribunales Federales Ordinarios en lo Contencioso Administrativo, con sede en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción territorial. La sola presentación de la Oferta implica la aceptación de esta jurisdicción.
- ✓ No podrán concurrir como oferentes: (i) Los funcionarios y empleados de SOFSE, agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal y las empresas en las que los mismos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social; (ii) Los concursados y/o quebrados, mientras no obtengan su rehabilitación, (iii) Toda persona a la que, dentro del término de los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, se le hubiera rescindido un
- ✓ Por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las especificaciones y documentación que forma parte de la presente contratación (incluyendo las presentes cláusulas), y de las características y condiciones de lo requerido, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o duda, o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones aplicables. Igualmente, la sola presentación implicará la aceptación de las condiciones establecidas en las especificaciones y documentación que son parte de la contratación.
- ✓ En cualquier momento a contar desde la presente invitación y hasta la firma del Contrato/Orden de Entrega/Compra, SOFSE podrá dejar, total o parcialmente, sin efecto el procedimiento de contratación sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones, reconocimiento de gastos, compensaciones, daños y perjuicios, lucro cesante, etc., por parte de los Oferentes.
- ✓ SOFSE se reserva el derecho de realizar visitas a las instalaciones o sedes del oferente, con el fin de verificar la información que el mismo ha consignado en su propuesta/cotización.
- ✓ El adjudicatario no podrá ceder ni subcontratar la Orden de Entrega/Compra (Contractual) a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna, sin previo consentimiento por escrito de SOFSE, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. En todos los casos el
- ✓ Todos los datos e informaciones a las cuales tuviera acceso el oferente/cotizante, desde cuando se encuentre preparando la cotización y durante la ejecución de la posible Orden de Entrega/Compra, serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación, ni por caducidad de la Orden de Entrega/Compra.
- ✓ En caso de incumplimiento de cláusulas y/o disposiciones fijadas en la Orden de Entrega y documentación que forma parte de la contratación (ej. plazo de entrega, etc.) SOFSE dejará constancia de dicho antecedente en su Registro de Proveedores, y adoptará todas las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Resolución del Ministerio del Interior y Transporte N° 211/2015.
- ✓ En caso de incumplimiento de lo pactado en la Orden de Entrega y documentación que forma parte de la contratación, SOFSE podrá tomar todas las medidas legales y administrativas pertinentes dentro del marco jurídico aplicable.

IV. ADJUDICACIÓN

- ✓ SOFSE dictará el acto de adjudicación y/o emitirá la correspondiente Orden de Entrega/Compra, sobre la propuesta más conveniente, tomando en cuenta la oferta
- ✓ SOFSE podrá apartarse de ese criterio de adjudicación sólo en forma fundada, o bien si razones de conveniencia así lo aconsejan.
- ✓ SOFSE tendrá facultad de desestimar las propuestas total o parcialmente, sin que ello pueda dar lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de los proponentes.
- ✓ SOFSE podrá adjudicar, según la conveniencia de los precios unitarios ofertados, por cantidades parciales, hasta adquirir las cantidades totales necesarias requeridas. En caso de adjudicaciones parciales, el oferente al que se le adjudiquen cantidades inferiores de las que hubiere ofertado, no podrá solicitar modificación de los precios
- ✓

V. DESESTIMACIÓN DE OFERTAS

- En principio, sin ser taxativo, se desestimarán las ofertas presentadas cuando:
 - ✓ Se comprueben arreglos, acuerdos, pactos o componendas entre los oferentes.
 - ✓ El oferente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente del análisis de las ofertas.
 - ✓ Existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
 - ✓ No cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.
 - ✓ Se compruebe falsedad o inexactitud relevante en la oferta.
 - ✓ Se presente la oferta extemporáneamente.
 - ✓ Se compruebe que el oferente se halla incurso en alguna(s) de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- ✓ ARTÍCULO 117. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

